

8546
2024



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

28 OCT 2024

011258

Resolución Directoral Regional N° 2024

Visto, el Expediente N° 32342 - 2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de 08 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante RDR. N° 9369 de fecha 10.07.2024, CESA A SU SOLICITUD, a partir del 01.08.2024, doña **BETTY ISABEL ESTRADA GUERRERO**, DNI. N° 02887849, en el cargo de Profesora de Educación Secundaria, 30 horas, IV Escala Magisterial de la I.E. "San Pedro" de Piura;

Que, mediante Expediente N° 32342 de fecha 18.09.2024, doña **BETTY ISABEL ESTRADA GUERRERO**, DNI. N° 02887849, solicita el pago de vacaciones truncas correspondiente al año 2024, al haber cesado a su solicitud, mediante RDR. N° 9369 - 2024;

Que, por lo antes expuesto, mediante Informe Técnico N° 433-2024-GOB.REG. PIURA-DREP-DADM-REM de fecha 30.09.2024, el Equipo de Remuneraciones de la Dirección Regional de Educación de Piura, remite el reconocimiento de pago por vacaciones truncas correspondiente al año 2024, a favor de doña **BETTY ISABEL ESTRADA GUERRERO**, DNI. N° 02887849, Ex Profesora de Educación Secundaria, 30 horas, IV Escala Magisterial de la I.E. "San Pedro" de Piura, quien ceso a su solicitud, mediante RDR. N° 9369-2024; de acuerdo con el Artículo 151, Inciso a) del D.S. N° 04-2013-ED - Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial 29944, que a la letra dice "En el Área de Gestión Pedagógica la remuneración integra mensual y las asignaciones temporales que percibe el profesor al momento del retiro por cada mes de servicio efectivo durante el año lectivo"; por tanto es necesario reconocer dicho pago conforme se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Estando a lo actuado por el Equipo de Remuneraciones según Informe N° 433-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REM;

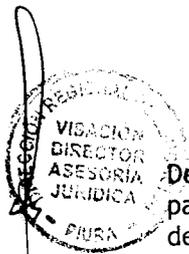
De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER PAGO por vacaciones truncas, a favor de doña **BETTY ISABEL ESTRADA GUERRERO**, DNI. N° 02887849, Ex Profesora de Educación Secundaria, 30 horas, IV Escala Magisterial de la I.E. "San Pedro" de Piura, quien ceso a su solicitud, mediante RDR. N° 9369-2024, correspondientes al año 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y al Informe N° 433-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REM de fecha 30.09.2024, emitido por el Equipo de remuneraciones:

VACACIONES TRUNCAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024
A partir del 01.03.2024 al 29.08.2022 (equivalente a 06 meses)

S/. 4,030.65 / 5 X 06 meses = S/. 4,836.78
TOTAL A PAGAR = S/. 4,836.78



ARTICULO SEGUNDO.- Las oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la ley, a los estamentos administrativos correspondientes y a doña **BETTY ISABEL ESTRADA GUERRERO** en dirección domiciliaria Mz: A2 Lote: 16 IV Etapa ENACE - Veintiséis de Octubre.

ARTICULO CUARTO.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024.

Regístrese y Comuníquese



[Handwritten signature]

DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA



WCHGR/DREP
IIRP/DOADM.
FATG/RA.RR.HH.
Jacf

